



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2020**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Eduardo Plaza Adamez

Sra. Secretaria

Sra. Piedad María Haro Roa

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Francisco Javier Parras Sanchez

Sr. Isidro Robles Gomez

Sr. Jose Manuel Caballero Serrano

Sra. Rosa Isabel Robles Casero

Sra. Rosa Maria Casero Burgos

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Popular**

Sr. Jose Luis Bastante Diaz

Sra. Petra Lopez Araujo

Sr. Santiago Coello Bastante

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:30 horas del día 17 de enero de 2020, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el señor alcalde, don Eduardo Plaza Adámez y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas que se expresan al margen, asistidos por mí, la Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en

la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se informa a todos los asistentes de la toma de posesión de la nueva Secretaria-Interventora, Dña. Piedad María Haro Roa con fecha 12 de diciembre de 2019.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 17 de octubre de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejalas, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con nueve (9) votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2018.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Expediente: Aprobación de la Cuenta General 2018	Núm. Expediente: ALCOLEA2019/1485
---	--

Dada cuenta del expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2018, acompañado de la documentación preceptiva conforme a la regla 46 de la ORDEN HAP/1782/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL, dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que durante el período de exposición al público se ha registrado documento que contiene una serie de alegaciones, debidamente suscrito por don Santiago Coello Bastante, en representación del grupo Popular del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

Atendido el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 2 de enero de 2020, emitido en orden a las alegaciones referidas.

Visto el dictamen favorable emitido el día 8 de enero de 2020 por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

Se propone a la Corporación asumir el dictamen favorable la Cuenta General del Presupuesto para 2018 elevándose al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Hacer suyo el informe de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en relación con las alegaciones formuladas por el señor Coello Bastante, en nombre del grupo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

Popular del Ayuntamiento durante el período de exposición al público y, en consecuencia:

Aprobar de forma definitiva la Cuenta General del Presupuesto del año 2018.

El portavoz del grupo Municipal Socialista, señor Parras Sánchez, explica que en sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda al respecto, han sido objeto de estudio las distintas alegaciones presentadas por el grupo Municipal Popular. Destaca que han podido solicitar los informes jurídicos que estimasen oportunos, por lo que considera que es un tema suficientemente tratado y que, además, cuenta con el dictamen favorable de la citada Comisión. Entiende que no hay impedimento alguno para que se desestimen las alegaciones presentadas y se apruebe, con carácter definitivo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 por parte del Pleno de la Corporación Local.

Abierto el debate, interviene el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que señala varios aspectos sobre el punto a tratar y que a continuación se detallan:

1º- Que como concejal ha solicitado, de acuerdo con los distintos preceptos del ROF, la siguiente documentación:

- Registro de ingresos y pagos.
- Diario general de operaciones.
- Libro mayor de cuentas.
- Inventarios y Balances.
- Diario de operaciones del presupuesto de gastos.
- Libro mayor de conceptos del presupuesto de gastos.
- Libro mayor de conceptos del presupuesto de ingresos.
- Libro mayor de conceptos no presupuestarios.

Pone de manifiesto que *"esta información no se le ha facilitado a pesar de que la Sra. Secretaria - Interventora manifiesta en sus informes que no hay problema para ello"*. Reitera que no existe Ley alguna que lo impida y destaca que sin esta documentación su grupo no puede votar a favor de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

2º- El señor Coello Bastante señala que ninguno de los informes emitidos por parte de la Secretaria - Interventora, obrantes en el expediente, desvirtúa la realidad de las alegaciones presentadas. Incide en que los citados informes tienen carácter genérico y al mismo tiempo no aportan datos o cifras concretas que vengan a ratificar las

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

conclusiones expuestas. Añade que, en ningún caso, han sido facilitados los documentos físicos acreditativos de la realidad de los apuntes contables, como por la Interventora se hace constar. Invita al Sr. Presidente a que le demuestre la realidad de su entrega.

3º- Indica, en tercer lugar que, según se les dice, se trata de duplicidad de apuntes contables que no responden a una realidad y certeza de su producción, lo que, para ellos puede significar, o se puede tratar, presuntamente, de saldos contables injustificados, que, según el señor concejal han podido afectar a un fiel reflejo de la contabilidad municipal y a las técnicas presupuestarias que se han venido desarrollando en el Ayuntamiento en los últimos años, especialmente a la confección de los remanentes de crédito y al Remanente de Tesorería. Señala que se está hablando de bajas en la contabilidad por importe de 234,499,91 €. A continuación, desglosa la citada cuantía atendiendo a **Anexo I** de este acta.

4º- Explica que no se trata de minorar derechos pendientes de cobro como se establece en el informe de la Secretaria-Interventora cuando se hace mención a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que introduce el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

5º- Descarta que no se determina en qué cantidad está impactado el remanente líquido de tesorería, ni su incidencia en la estabilidad presupuestaria. Exige exactitud en los informes de la Secretaría-Intervención.

6º- Señala que si el motivo de las bajas en la contabilidad es forzar a que quede perfectamente reflejada la realidad económica, es que aquella, hasta ahora, no ponía de manifiesto esta última, señalando literalmente "*y menos sin justificarnos que no comporta una desviación real de las cuentas municipales*".

7º- Apunta que las operaciones doblemente contraídas, en su mayoría, y en su cuantía superior, se encuentran en los ingresos, como han podido comprobar. Explica que no tener alcance dinerario no significa no tener alcance contable. Seguidamente, señala que afecta a los derechos de ejercicios cerrados y al ahorro neto, pero insiste en que no se trata de saldos liquidados de dudoso cobro por lo que no se le puede aplicar dicha regla porque se trata de apuntes que nunca deberían de haber existido.

8º- Indica que la prueba es la propia realidad de ingresos de cantidades procedentes de ejercicios cerrados y formula la siguiente pregunta: "*¿no se imputan al remanente*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de tesorería?"

9º- Establece que si no es posible la existencia de duplicidad de justificantes de ingresos, no cabe duda de que su contabilización por duplicado jamás puede coincidir con los saldos bancarios. Afirma que los saldos bancarios no coinciden con la contabilidad.

10º- Destaca que si para la Interventora actual se trata de una técnica perfecta e inmediatamente detectable, que puede ser corregida, se pregunta por qué no lo ha sido hasta estos momentos.

En último lugar, el Sr. Coello Bastante solicita que, por los motivos anteriormente expuestos, sean estimadas las alegaciones formuladas por el Grupo municipal Popular a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

Toma la palabra el Sr. Parras Sánchez, portavoz del grupo Municipal Socialista, indicando que el expediente correspondiente a las bajas en ingresos y gastos se sustanció directamente sobre el programa de contabilidad puesto que los errores materiales o de hecho se pueden corregir en cualquier momento. Reitera que se trata de ingresos y gastos duplicados.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de los asistentes, con seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo municipal Socialista, tres (3) votos en contra, emitidos por los concejales del grupo municipal Popular y ninguna abstención, acuerda aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el señor alcalde, don Eduardo Plaza Adámez, se informa de que con fecha 1 de enero de 2020 se ha puesto en marcha el Plan Extraordinario de Empleo cofinanciado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Unión Europea a través del FSE, así como por la Diputación de la provincia de Ciudad Real ascendiendo a la cuantía de 56.700 euros. Destaca que este Plan va a permitir la contratación de siete vecinos del municipio en primera fase, y dos más en la segunda, durante un periodo de 6 meses.

Por otro lado, el señor alcalde, informa de que han comenzado a ejecutarse las obras

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

de la Plaza Abierta cuyo acta de replanteo se firmó con fecha 18 de diciembre de 2019.

4.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, resultando los que siguen:

Decreto número 2019/45, Nº Expediente ALCOLEA2019/1474 (11/10/2019).

Extracto: Expediente 08/2018 de modificación de créditos con cargo a mayores ingresos no tributarios.

Decreto número 2019/46, Nº Expediente ALCOLEA2019/1500 (16/10/2019).

Extracto: Adjudicación del contrato de construcción de Plaza abierta y escultura del volcán de Alcolea de Calatrava.

Decreto número 2019/47, Nº Expediente ALCOLEA2019/1541 (24/10/2019).

Extracto: Aprobación de bases para la contratación de una plaza de Maestro/a y una plaza de Educador/a Social.

Decreto número 2019/48, Nº Expediente ALCOLEA2019/1544 (24/10/2019).

Extracto: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Decreto número 2019/49, Nº Expediente ALCOLEA2019/1569 (04/11/2019).

Extracto: Proyecto Planificación e Iniciativa Emprendedora en Pequeños Negocios o Microempresas, con cargo al programa Principio de igualdad de oportunidades entre géneros de Diputación Provincial.

Decreto número 2019/50, Nº Expediente ALCOLEA2019/1615 (08/11/2019).

Extracto: Contrato menor de adecuación viarios públicos.

Decreto número 2019/51, Nº Expediente ALCOLEA2019/1636 (14/11/2019).

Extracto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS EN VEHÍCULO...

Decreto número 2019/52, Nº Expediente ALCOLEA2019/1674 (21/11/2019).

Extracto: Bases para la provisión en régimen laboral de duración determinada, a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

tiempo parcial, de diversos puestos de trabajo.

Decreto número 2019/53, Nº Expediente ALCOLEA2019/1677 (26/11/2019).
Extracto: Expediente 09/2019 de modificación de créditos con cargo a mayores ingresos no tributarios.

Decreto número 2019/54, Nº Expediente ALCOLEA2019/1732 (04/12/2019).
Extracto: Modificación de crédito 10/2019 con cargo a mayores ingresos no tributarios.

Decreto número 2019/55, Nº Expediente ALCOLEA2019/1753 (05/12/2019).
Extracto: Instalación de nuevo reloj en el edificio del ayuntamiento.

Decreto número 2019/56, Nº Expediente ALCOLEA2019/1775 (09/12/2019).
Extracto: Modificación al presupuesto 11/2019 de transferencias de créditos.

Decreto número 2019/57, Nº Expediente ALCOLEA2019/1773 (09/12/2019).
Extracto: LICENCIA DE OBRAS.

Decreto número 2019/58, Nº Expediente ALCOLEA2019/1784 (10/12/2019).
Extracto: Nombramiento de Secretaria-Interventora accidental por cese del titular.

Decreto número 2019/59, Nº Expediente ALCOLEA2019/1796 (16/12/2019).
Extracto: Certificación final de obra Adecuación viarios público 2019.

Decreto número 2019/60, Nº Expediente ALCOLEA2019/1799 (17/12/2019).
Extracto: APROBACIÓN MEMORIA MEJORA DE CAMINOS RURALES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Decreto número 2019/61, Nº Expediente ALCOLEA2019/1830 (19/12/2019).
Extracto: : Solicitud Licencia actuación de mantenimiento "LAT 45 kV ALARCOS - PIEDRABUENA.

Decreto número 2019/62, Nº Expediente ALCOLEA2019/1854 (27/12/2019).
Extracto: Mejora de caminos rurales.

Decreto número 2019/63, Nº Expediente ALCOLEA2019/1855 (27/12/2019).
Extracto: Expediente 12/2019 de modificación de créditos con cargo a mayores ingresos no tributarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

Decreto número 2020/1, Nº Expediente ALCOLEA2020/74 (16/01/2020).
Extracto: Acumulación puesto de Intervención del municipio de Piedrabuena.

La Corporación queda enterada.

5.- MOCIONES Y URGENCIAS. No se producen.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde informa al grupo municipal Popular que, una vez finalizado el Pleno, se enviará la contestación a las preguntas formuladas en la anterior sesión plenaria ordinaria en formato digital, resultando las que siguen a continuación:

1.- ¿Qué coste mensual supone a las arcas municipales la liberación de nuestro alcalde incluyendo costes de nómina, alta en seguridad social y otros, como retenciones de IRPF?

-El salario líquido del Alcalde asciende a 1.377,30€ en catorce pagas anuales. El salario bruto ya quedó visto en el punto número nueve de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava el día 11 de julio de 2019, por lo que le remitimos al acta de dicha sesión.

2.- ¿Qué coste va a suponer el salario bruto a tiempo completo del nuevo Secretario?

El salario bruto atiende al siguiente desglose mensual:

- Sueldo base: 1.179,96
- Complemento de destino (nivel 26): 742,86
- Complemento específico: 1.465, 27
- Total salario bruto mensual: 3.388,09

3.- ¿Cuál es el horario del sr. Alcalde? Al tener dedicación exclusiva consideramos que los ciudadanos tienen derecho a saber cuáles son los horarios de atención directa, de dedicación administrativa, de coordinación con técnicos y los dedicados a otras labores, especificando cuales son dichas funciones y horarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

El horario del sr. Alcalde comprende todas las horas necesarias para la realización de todos los trabajos y ocupaciones que se derivan de su cargo.

4.- ¿Se ha usado algún tractor como vehículo “sanitario para trasladar a algún accidentado en algún evento deportivo? ¿En caso afirmativo estaba contemplado dicha utilización en el plan de urgencias y emergencias del evento deportivo? ¿Existía plan de atención en caso de urgencias y emergencias en dicho evento?

-No.

-Rogamos especifique el evento deportivo al que se refiere.

5.- ¿Se están elaborando planes de acción en casos de urgencias y emergencias y planes de seguridad en los eventos culturales, sociales, deportivos o de otra índole que conlleve la reunión de grupos numerosos? Se ruega se nos informe de sus memorias y proyectos.

- Todos los actos organizados por el Ayuntamiento lo hacen en función a la normativa y legalidad vigentes, siempre en estrecha colaboración con Guardia Civil y el asesoramiento de distintas agrupaciones de Protección Civil, siempre enfocados a evitar situaciones de riesgo.

6.- ¿Qué día se cerró la piscina? ¿Por qué se realiza el cierre en dicha fecha? ¿Se va a acometer algún cambio para mejorar el servicio de dicha prestación en años sucesivos?

-25 de agosto.

-Porque así lo contemplaba el contrato administrativo para la gestión del servicio de piscina municipal.

-Entendemos que el servicio que se presta es adecuado. En cuanto a la duración del mismo, se estudiará su ampliación.

7.- ¿Ha generado la concejala de Bienestar Social algún plan de intervención para favorecer a los desfavorecidos de nuestro municipio? ¿En qué líneas de actuación se ha definido? ¿Cuáles son los programas y proyectos que piensan acometerse en este sentido y su previsión presupuestaria?

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

-Desde la Concejalía se mantienen reuniones periódicas y contacto directo con los servicios sociales de la zona y, principalmente, con los que operan en Alcolea de Cva para poder detectar las necesidades de las personas y poder trabajar para poder paliar sus necesidades. Desde el Ayuntamiento intentamos que los programas que llevamos a cabo no sean tan sólo asistenciales, sino que exista una intervención de manera grupal e individual, persiguiendo, siempre, la sostenibilidad a largo plazo. Es por ello, que en coordinación con los servicios sociales, además de con el Centro de la Mujer y la Universidad Popular, se han realizado y se realizarán a corto plazo las siguientes actividades encaminadas a una mejora social y laboral de las personas:

- Programas de prevención en Violencia de Género y de acoso sexual, dirigidos a todos los públicos, incluidos los escolares.
- Talleres sobre el empoderamiento femenino como sector más perjudicado por la pobreza económica.
- Formación en creación de microempresas y cooperativismo.
- Talleres enfocados a la búsqueda de empleo e inserción laboral.
- Un servicio especializado en inserción sociolaboral que incluye la búsqueda y realización de formaciones especializadas e intervención individualizada.
- Creación de una Asociación como motor dinamizador.

Además de otras muchas iniciativas cuyos objetivos son fomentar la sostenibilidad económica del pueblo, además de la creación de una conciencia más crítica con los recursos que nos rodean.

Este tipo de programas están enmarcados en los presupuestos del propio ayuntamiento, así como de subvenciones tanto de la Junta de Castilla La Mancha como de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

8.- ¿Cuál es el cómputo horario total de dedicación al Servicio de Ayuda a Domicilio? ¿Existen horas disponibles en cómputo presupuestario que no se están empleando? ¿Existe lista de espera? ¿Cuántas personas están en lista de espera en este servicio? ¿Cuál es el periodo de espera de cada una de ellas (omitiendo evidentemente datos personales)? ¿Cuál es el criterio de distribución horaria entre los distintos auxiliares?

-Las horas con las que disponemos en el pueblo se fijan anualmente dependiendo de los presupuestos y necesidades que se establecen en el Convenio de Colaboración de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Actualmente está ocupado al 100%.

-En cuanto a la lista de espera, actualmente tenemos a dos personas. Para ello se tiene en cuenta el grado de dependencia de la persona usuaria, la fecha de solicitud y circunstancias personales.

-En todo caso, cualquier persona usuaria de dependencia -aunque esté el convenio completo puede comenzar a recibir el servicio inmediatamente y sin necesidad de esperar esta vía de Prestación Vinculada al Servicio (siempre se les ofrece desde los Servicios Sociales), aunque no suelen aceptarla puesto que el precio final sería superior.

-El criterio de distribución horario de las personas que trabajan en Ayuda a Domicilio se realiza en razón de la nota final obtenida en la prueba escrita realizada.

9.- ¿Dispone de plan de voluntariado el Ayuntamiento? En caso afirmativo que se aporte. ¿Dispone de seguros de responsabilidad civil para dichos voluntarios? En caso afirmativo que se aporten.

-El Ayuntamiento dispone de seguro de responsabilidad civil, el mismo se aporta a los interesados en el documento de nombre "Seguro voluntarios".

10.- ¿Qué medidas ha tomado el nuevo equipo para frenar el despoblamiento del municipio?

- Estamos a la espera de la redacción del Anteproyecto de Ley de Desarrollo Rural Territorial y Contra el Despoblamiento que prepara el gobierno de Castilla-La Mancha, pues entendemos que las acciones deben ser coordinadas por parte de todas las administraciones. En cualquier caso, como refleja el estudio que analiza el fenómeno de la despoblación en la provincia de Ciudad Real y que han realizado los profesores Francisco Ruiz González del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información y Ángel Raúl Ruiz Pulpón del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Castilla-La Mancha en colaboración con la Diputación de Ciudad Real y la Red Castellano-Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER), solo 8 municipios de la provincia no han perdido población y siendo un asunto que preocupa especialmente al equipo de gobierno, nos situamos entre los municipios de "decrecimiento débil", sin llegar al decrecimiento moderado o fuerte que sufren otros municipios de la provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

11.- ¿Existe concejalía de juventud? ¿Quién es el titular de la cartera? ¿Qué medidas está afrontando para la población juvenil en cuanto a formación y empleo? ¿Se ha analizado el ocio juvenil actual en la localidad? ¿Se está acometiendo algún programa o proyecto para la prevención de conductas adictivas? ¿Cuáles? ¿Con qué profesionales? ¿De qué partida presupuestaria se dispone para la juventud?

- No.

12.- ¿Se está gestionando alguna medida de apoyo al estudio? ¿Cuáles? Se ruega memoria descriptiva o proyecto explicativo.

-Se está realizando un estudio para detectar las necesidades en esta materia, no obstante ya se realizan algunas actividades enfocadas a reforzar los servicios educativos, como son las tutorías que se realizan desde la Universidad Popular.

13.- ¿Se está apoyando a los jóvenes talentos de la localidad? ¿Cómo? Se ruega memoria descriptiva o proyecto explicativo.

-Desde el Ayuntamiento apoyamos a todos/as los/las jóvenes en las distintas actividades que propuestas o no desde este Ayuntamiento realizan.

14.- ¿Existen instalaciones y servicios culturales infrautilizados?

-No.

15.- ¿Se está abriendo la biblioteca? ¿En qué horario? ¿Con qué profesional?

-La biblioteca municipal se abre en horario de 17h a 19h de lunes a viernes con la colaboración de un voluntario.

16.- ¿Se ha realizado evaluación de impacto en la reordenación del tráfico del municipio? ¿Qué criterios se están siguiendo para determinar los periodos de limitación de aparcamientos en determinadas calles o laterales de las mismas (alternas o permanentes)? ¿Qué coste ha conllevado, con cargo a qué aplicación presupuestaria se ha financiado y si cuenta con subvención de otras Administraciones Públicas?

-Desde el punto de vista funcional en el que una calle con 4m de anchura no es

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

suficiente para que dos vehículos se crucen, se ha planteado la necesidad de limitar la dirección de uso en uno.

Los criterios son los siguientes:

- Calle de calzada menor de 4 metros de ancho, un único sentido.
- Calles con gran cantidad de vehículos, que superan los 4m, pero no cuando un vehículo está estacionado. Único sentido o limitación de aparcamiento.
- Calles con baja visibilidad a la hora de la incorporación o de cruce, colocación de STOP.
- Calles paralelas de único sentido, sentido alterno, comprobando siempre el giro para vehículos largos.
- Encuentros de calles con dificultad de acceso, limitación de estacionamiento en las cercanías.
- Respecto al tema del aparcamiento, se ha planteado que para no perjudicar siempre a los mismos, la mejor opción es la de aparcamiento alterno durante la primera y segunda quincena de mes en las calles que precisen de esta corrección.
- Se ha realizado un diagrama de flujo en el que tras la reordenación del tráfico, el municipio ha reducido su tiempo de trayecto en 15 puntos.
- El coste total de las inversiones realizadas para la reordenación del tráfico ha sido de 2.509,31€, la aplicación financiera con la que se ha financiado es la "169.227".

17.- ¿En qué consiste el Plan Socio Laboral y de Formación correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2019 aprobado por Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2019 y cómo se va a seleccionar a los cinco trabajadores y cuáles van a ser sus funciones?

-El programa tiene dos partes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por la mañana, de 10 a 15 horas, 2 días a la semana (miércoles y viernes), se ofrecerá a los alumnos la posibilidad de adquirir hábitos pre-laborales. Para ello los jóvenes trabajarán en el mantenimiento de edificios y espacios públicos, adquiriendo de esta manera nociones básicas de albañilería, jardinería, limpieza, electricidad, fontanería... Los alumnos estarán tutorizados por profesionales especialistas en los campos laborales antes mencionados. En total los alumnos dedicarán a la parte práctica-laboral un total de 10 horas semanales. Por la tarde, los alumnos asistirán a las tutorías de ESPAD impartidas en el Centro de Educación de Adultos Montes Norte”.

Los alumnos tienen la obligación de asistir al menos al 75% de las tutorías. Para controlar este compromiso los alumnos dispondrán de una hoja de seguimiento que será firmada cada día por el tutor que imparta la asignatura correspondiente. El día 20 de cada mes, esta hoja será entregada en el Ayuntamiento y, en caso de no haber alcanzado el mínimo de asistencia obligatoria sin justificación, el alumno se verá obligado a abandonar el programa.

- No ha sido necesario realizar ningún proceso selectivo, ya que el número de demandantes era menor al de plazas ofertadas.

18.- ¿Cuál es el programa cultural planificado para el resto del año? ¿Y para 2020? Se ruega proyecto explicativo y calendario de celebraciones y eventos.

-Estamos trabajando en su elaboración.

19.- ¿Existen reuniones sectoriales con todas las asociaciones de la localidad? ¿Con qué periodicidad? ¿Se ha acordado alguna línea de actuación conjunta en cuanto a la realización y coordinación de actividades y proyectos? ¿Cuáles? Se ruega memoria descriptiva y calendario de eventos.

-Todas las asociaciones que lo han solicitado han tenido reuniones con el Alcalde o el resto de miembros del equipo de Gobierno y de éstos han recibido toda la colaboración institucional y personal que han requerido.

20.- ¿Cómo se gestionan los residuos que los vecinos depositan en los diferentes contenedores de reciclaje? ¿Son reciclados todos ellos? Se ruega memoria descriptiva de dicho proceso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



-Desde este Ayuntamiento entendemos que el proceso de reciclaje de los distintos residuos es completo y acorde con las distintas normativas medioambientales, en cualquier caso es RSU el competente para dar respuesta a estas preguntas.

21.- ¿Existe algún plan de reducción de emisiones y utilización energética que contribuya a la reducción de daños al medioambiente y por ende contribuya a la tendencia actual del cambio climático?

- Las distintas actuaciones destinadas al ahorro energético y la reducción de emisiones son individualizadas y no constan en ningún plan que las recoja en su totalidad.

22.- ¿Cuándo se piensa dar estabilidad laboral al personal temporal contratado como por ejemplo las auxiliares de ayuda a domicilio?

-Los contratos de los/as auxiliares de ayuda a domicilio se formalizan gracias a los convenios que anualmente se firman con la JCCM, por lo que el periodo máximo de contratación nunca puede exceder al convenio del que proceden.

23.- ¿Cuál es el estado actual de los caminos? ¿Cómo se encuentra el camino de Los Llanos? ¿Se ha restablecido su tránsito?

-El estado actual general de los caminos se podría calificar de óptimo.

-Entendemos que el tránsito está restablecido desde el mismo momento en que se eliminan los obstáculos que lo impedían, en cualquier caso, somos conscientes del estado del camino y se dará una solución a la mayor brevedad posible.

24.- Sabemos que recientemente han alumbrado algunas de las calles que se supone que ya eran calles hace años, y tal como han hecho algunos vecinos les felicitamos públicamente por ello. Ahora les preguntamos ¿el acerado para cuándo?

- Rogamos especifique la zona a la que se refiere.

25.- Se ruega que se pida a RSU y otras entidades supramunicipales la publicidad de los procesos selectivos de personal y que se dé publicidad a los mismos para que toda la población y no solo una parte sesgada tenga dicha información.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretaría General

Entendemos desde este Ayuntamiento que los procesos selectivos de personal por parte de RSU y el resto de entidades supramunicipales, se adecúan a la legalidad vigente, incluyendo los aspectos que tienen que ver con la publicidad de los mismos.

26.- ¿Qué metros de fachada le queda a la finca matriz de 249,07 m², después de operar la licencia de segregación otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2019 a D. José Carlos Chico Ruiz sita en la calle Lope de Vega esquina calle Valle Inclán?

-18.39m en la calle Valle Inclán y 13m en la calle Lope de Vega.

A continuación, se efectúan, las siguientes preguntas:

- Por parte del Sr. Coello Bastante, miembro del grupo municipal Popular:

1.- ¿Se va a mantener el plazo fijo que tiene el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava en Caja Rural de Castilla La Mancha? ¿Va a ser objeto de utilización por parte de la Corporación?

- Por parte del Sr. Bastante Díaz, concejal del grupo municipal Popular, por escrito y atendiendo a lo estipulado en el artículo 97,7 del Real Decreto 2568/86:

1.- Ya que tenemos una señalización que regula la circulación del tráfico en el municipio con la señalización vertical propuesta, ¿no se debería indicar su señalización horizontal, o sea, marcas viales advirtiendo más eficazmente de su estado en la vía?

2.- No hace mucho tiempo se realizaron arreglos y acondicionamiento de algunas calles de la localidad, ¿por qué no se aprovechó el momento para subsanar algunos baches que se encontraban cercanos a las vías acondicionadas?

3.- Hay un estado en especial que creo que es de emergencia y son las instalaciones que se encuentran entre las calles Antonio Machado y Gerardo Diego, se realizaron las obras pertinentes para soterrar parte de la línea de baja tensión, nos parece correcto, pero ¿por qué no se eliminó el apoyo de madera situado en la esquina aprovechando la situación favorable de soterramiento de las demás líneas? ¿se piensa mantener ese apoyo mucho tiempo? ¿el arriostamiento con las 2 farolas de nueva implantación aguantará cuando ese apoyo de madera caiga?

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretaría General

4.- ¿Hasta qué fase se piensa llegar con la nueva construcción del mirador situado en la calle Cervantes? ¿Sabemos la cantidad exacta en la que se ha licitado? ¿Cómo se gestionaran los pagos de dicha obra?

5.- Existen varias vías en las que carece el paso para peatones. ¿Cuándo se iniciarán los trabajos para la señalización de estas marcas viales tan importantes?

6.- Según Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales, por el cual se regulan los resaltos, sus tramos, pendientes y mesetas de los mismos, dado los instalados en nuestro municipio y que existen quejas constantes de nuestros habitantes ¿se iniciarán los trámites pertinentes para adaptar dichos resaltos a la normativa actual?

7.- En nuestro municipio existen actualmente tramos de calles perpendiculares y con salida a vías principales que se encuentran dentro del fondo edificable, según consta en el P.O.M. calificado como suelo urbano consolidado, pero nos consta que esas vías de acceso no cuentan con los servicios mínimos como acerado, pavimentación, mucho menos saneamiento municipal, por lo tanto, ¿qué solución se tomará al respecto y cómo se piensan acometer dichas obras?

El señor alcalde indica que se responderán por escrito en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno.

Seguidamente, la concejala del grupo Popular, señora López Araujo, ruega a la Presidencia que durante las sesiones plenarias los móviles permanezcan en el despacho.

A continuación, vuelve a tomar la palabra el Sr. Coello Bastante agradeciendo a la Presidencia la nueva iniciativa de poner botellas de agua durante la celebración de las sesiones del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 20:05 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al pie, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, la secretaria general, que doy fe.

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretaría General

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 18 página/s. Página 18 de 18. Código de Verificación Electrónica (CVE) pf0rKoFixkmZ3vxTyeCb

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.